

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCIAS ADJUDICADAS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA
NÚMERO GRS-03-2025
ADUANA PUERTO QUETZAL**

Para efectuar el pago y retiro de las mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. **GRS-03-2025 en Aduana Puerto Quetzal**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Puerto Quetzal, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estos y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

1.1. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 12 de las Bases de participación de la Subasta Pública Aduanera número GRS-03-2025 y se procederá de la manera siguiente:

1.1.1. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, -IVA- y Derechos Arancelarios a la Importación, -DAI-), para las mercancías adjudicadas deben realizarse en la página web de DECLARAGUATE con el formulario SAT-8008 Recibo de Pago Ramo de Aduanas.

1.2. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para las mercancías adjudicadas, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 12 de las Bases de participación de la Subasta Pública Aduanera número GRS-03-2025. El Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Puerto Quetzal, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:

1.2.1. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para las mercancías, deben realizarse directamente en el banco de preferencia del adjudicatario, con el formulario SAT-8028 generado en la página web de DECLARAGUATE.

1.2.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar en el Depósito Aduanero Temporal de la Empresa Portuaria Quetzal y Terminal Portuaria Especializada de Contenedores, la documentación para la liberación de las mercancías, deberá presentar ante la comisión nombrada para la realización del

evento de subasta, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas con su debida certificación y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 18 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.

1.3. Para el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

1.3.1. Para las mercancías adjudicadas en la subasta, el personal del Depósito Aduanero Temporal de Empresa Portuaria Quetzal y Terminal Portuaria Especializada de Contenedores, debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8008 y SAT-8028 que correspondan y procederá a la revisión documental únicamente y liberará la misma, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera por la SAT, lo cual **se comprobará con la presentación de la documentación de soporte correspondiente.**

1.4. El Retiro de mercancías, debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 20 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

- FIN -